CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	**N° 0520**	**FECHA**	**10-DIC-2020**
REFERENCIA SECOP II: C-INTER-18			
CONTRATANTE			
ENTIDAD:	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA		
NIT	890.704.536-7		
MUNICIPIO			
NOMBRE O RAZON SOCIAL	MUNICIPIO DE PIEDRAS		
IDENTIFICACION NIT	800100136-4		
REPRESENTANTE LEGAL	JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ		
CC	79.882.952		

Entre los suscritos, **WILLER ANDRES RODRIGUEZ GARCIA,** identificado con la cedula de ciudadanía Nº 1.032.449.537 de Bogotá D.C, Subdirector de Calidad Ambiental, Ordenador del Gasto según Resolución No. 0884 del 26 de junio de 2020, actuando en nombre y representación de la Corporación Autónoma Regional del Tolima, con Nit. 890.704.536-7; y por la otra, el **MUNICIPIO DE PIEDRAS**, identificado con Nit. 800100136-4 y representado legalmente por su Alcalde **JULIO CESAR GONGORA SANCHEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.882.952 expedida en Bogotá D.C , quien se denominará el **MUNICIPIO** y declara que tiene capacidad para celebrar este convenio, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:	
1) Objeto:	Anuar esfuerzos técnicos, económicos, logísticos y humanos para contratar el “mejoramiento saneamiento básico del rio opia con la reposición del emisario final de la ptar chicala del municipio piedras”.
2) Plazo:	Cinco (05) Meses.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

3) Obligaciones del Municipio:	**1)** Aportar al convenio el 1,19% del valor total, equivalente a DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00). **2)** Desarrollar los procesos de selección objetiva para elegir los contratistas tanto de obra como de interventoría, guardando todas las normas de contratación estatal (leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, incluyendo su decreto reglamentario 1082 del 2015). **3)** Designar un supervisor al presente convenio **4)** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar. **5)** el municipio deberá adelantar los permiso y autorizaciones que sean de obligatorio cumplimiento para la ejecución de las actividades del convenio. **6)** Enviar copia de los contratos tanto de contratista de obra como de interventoría, una vez sean escogidos estos para el desarrollo del proyecto. **7)** Convocar a Cortolima a los comités técnicos de obra que se realicen, con el propósito de realizar un seguimiento a la ejecución de las obras. **8)** Realizar todas las labores o actividades de mantenimiento necesarias para el correcto funcionamiento de las obras construidas objeto de este convenio. **9)** Presentar informes periódicos del avance del proyecto a la supervisión de Cortolima. **10)** Suscribir las actas parciales o de recibo final según sea el caso, anexando los soportes exigidos por el supervisor del convenio. **11)** Informar cualquier modificación que pueda tener o afrontar el proyecto de manera oportuna **12)** Realizar la liquidación de éste convenio interadministrativo de asociación dentro de los cuatro (4) meses siguientes del vencimiento de su plazo de ejecución, previa liquidación del contrato de obra y la respectiva interventoría.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

4) Obligaciones del CORTOLIMA:	**1)** Aportar y girar al municipio de Piedras, la suma de MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000,00), equivalente al 98,81% **2)** Realizar la supervisión al presente convenio interadministrativo. **3)** Participar en los comités técnicos de obra que se realicen, previa convocatoria que haga **el Municipio del Piedras**, con el propósito de efectuar seguimiento a la ejecución de los contratos de obra e interventoría y a éste convenio y a éste convenio. **4)** Realizar la liquidación de éste convenio interadministrativo de asociación dentro de los cuatro (4) meses siguientes del vencimiento de su plazo de ejecución, previa liquidación del contrato de obra y la respectiva interventoría.
5) Declaraciones	El Municipio hace las siguientes declaraciones: **1)** Conoce, comprende y acepta todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente convenio y los demás documentos que forman parte integral del mismo. **2)** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de CORTOLIMA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3)** Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. **4)** El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio. **5)** El representante legal del Municipio manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este convenio, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. **6)** El Municipio se compromete a no vincular al proyecto menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	7) El Municipio se compromete a respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en todas las actuaciones que realicen con ocasión del Proceso de Contratación. **8)** El Municipio se compromete a realizar buenas prácticas que permitan minimizar el impacto ambiental de sus acciones.
6) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente convenio asciende a la suma de MIL DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($1.012.000.000,00), de los cuales CORTOLIMA aportará MIL MILLONES DE PESOS MCTE ($1.000.000.000,00), equivalente al 98,81% según CDP 2020001113 y la ALCALDIA MUNICIPAL DE PIEDRAS, aportará la suma de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000,00), equivalente al 1,19% restante del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO SANEAMIENTO BÁSICO DEL RIO OPIA CON LA REPOSICIÓN DEL EMISARIO FINAL DE LA PTAR CHICALA DEL MUNICIPIO PIEDRAS" Según CDP 00616
7) Imputación presupuestal	CORTOLIMA pagará el gasto que ocasione el presente convenio con cargo a los siguientes rubros presupuestales: A) **2020001113** Vig. 2020 TUA - PROYECTO 1.1.1. CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEL RECURSO HÍDRICO por valor de **$** 502,000,000.00 B) 2242111702 VIG. 2020 E.F-TUA - PROYECTO 1.1.1. CONOCIMIENTO, PLANIFICACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DEL RECURSO HÍDRICO Por valor de: 502,000,000.00 M/Cte. **Parágrafo:** Se aclara que la disponibilidad presupuestal que ampara el presente compromiso incluye el valor del 4X1000, equivalente a la suma de $4.000.000 M/Cte., que asume CORTOLIMA, al momento de realizar los giros con cargo al presente compromiso
8) Código de trazabilidad	1.1.1.03.01-2020; 1.1.1.03.01-2020
9) Desembolsos:	**CORTOLIMA** girará el valor de sus aportes al municipio de Piedras así: a) Un primer desembolso equivalente al 30% del aporte, sujeto al cumplimiento de requisitos de ejecución del convenio y suscripción del acta de inicio; b) Segundo desembolso por el 30% del aporte, previa suscripción del acta de recibo parcial 1; c) Tercer desembolso por el 30% del aporte, previa suscripción del acta de recibo parcial 2; d) Ultimo

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

	desembolso por el 10% del aporte, sujeto a la suscripción del acta de recibo final.
10) Garantía:	NA
11) Cláusulas excepcionales:	NA
12) Causales de Terminación:	El convenio también podrá terminarse por cualquiera de los siguientes eventos: a) por acuerdo de las partes; b) por vencimiento del plazo; c) por caso fortuito o fuerza mayor.
13) Multas:	NA
14) Cláusula penal:	NA
15) Documentos integrantes del convenio:	Hacen parte del presente convenio los CDP tanto de CORTOLIMA como del MUNICIPIO y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual. Las demás cláusulas no dispuestas en el presente documento se encuentran en el estudio previo.
16) Intereses moratorios	NA
17) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución, el registro presupuestal para el giro de los aportes, el Municipio debe certificar que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.
18) Supervisión	La Supervisión del presente convenio será ejercida por 1) el Subdirector de Desarrollo Ambiental *o* el funcionario a quien delegue para tal fin, 2) El Secretario de Planeación del municipio de Piedras o el funcionario a quien delegue para tal fin. quien deberá constatar su correcta ejecución y cumplimiento, en los términos y consecuencias del Artículo 53 de la Ley 80 de 1993 y el Manual de Supervisión adoptado por la Corporación. Por parte del municipio de Anzoátegui la supervisión será ejercida por el Secretario de Planeación del Municipio.
19) Lugar de ejecución y	Las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en el Municipio de piedras y el domicilio contractual acordado es la ciudad de Ibagué, departamento del Tolima.

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima

domicilio contractual:	
20) Cesión:	El Municipio no podrá ceder ni en todo ni en parte, los derechos y obligaciones que le emanan y asume según este compromiso, sin la previa y expresa autorización escrita otorgada por el Director de **CORTOLIMA**, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de cesión de conformidad con lo establecido en el artículo 41 inciso C de la ley 80 de 1993.
21) Legislación aplicable:	Este convenio se sujeta al artículo 95 de la Ley 489 de 1998 y al numeral 6 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993
Elaboró: Andres Joaquin Perez Muñoz – Contratista Gestion Contractual	
Revisó: Martha Rosalba Ricaurte Guarnizo – Profesional Especializada Gestión Contractual	
Aprobó: Juan Carlos Guzmán Cortes – Jefe de la Oficina Asesora Jurídica	

SEDE CENTRAL:
Cra. 5ª. Av. Del Ferrocarril , Calle 44
Tels.: (8) 2654551/52/54/55
Fax: (8) 2654553 – 2700120
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co
Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué – Tolima – Colombia

Dirección Territorial Sur:
C.C. Kalarama
Cra. 8 No. 7 – 24/28
Of. 301-303
Telefax.: (8) 2462779
Chaparral – Tolima

Dirección Territorial Norte:
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde Telefax.: (8)
2654554 ext.: 400
Lérida – Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Calle 7 No. 22 – 61 Piso 2
Telefax.: (8) 2456876
Melgar – Tolima

Dirección Territorial Suroriente:
Cra. 9 No. 8 - 120
Telefax.: (8) 2281204
Purificación – Tolima